



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0327-2016-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 07 de Octubre de 2016.

-1-

VISTOS: La Carta N° 001-2016-P/X-COD:2012-I-EPAE, de fecha 13 de setiembre de 2016; la Carta N° 157-2016-UNAJMA-CO-CFE-EPAE/D, de fecha 16 de setiembre de 2016; la Carta N° 107-2016-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 20 de setiembre de 2016; el Oficio N° 136-2016-DIGA/UNAJMA, de fecha 29 de setiembre de 2016; el Oficio N° 0155-2016-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 04 de octubre de 2016; el Acuerdo N° 08-2016-CO-UNAJMA, de fecha 05 de octubre de 2016 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en su artículo 40 prescribe: *"Encargos" a personal de la institución, numeral 40.1 "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales (...)"*;

Que, la Directiva N° 002-2016-UNAJMA, aprobado por Resolución N° 90-2016-CO-UNAJMA, de fecha 23 de marzo, **"DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"**, artículo 5 - Procedimientos para la Autorización, Ejecución y Rendición del Encargo Interno – AUTORIZACIÓN DEL ENCARGO (...), en su numeral 5.3 señala lo siguiente: *"La Oficina de la Dirección General de Administración en el plazo máximo de 48 horas, evaluará el expediente de cargo interno, autorizará el gasto y elevará el expediente a la Presidencia de la Comisión Organizadora para la emisión de la resolución correspondiente (...)"*;

Que, mediante Carta N° 001-2016-P/X-COD:2012-I-EPAE, de fecha 13 de setiembre de 2016, el estudiante Danny Gómez Guerrero, delegado de los estudiantes del X ciclo de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite al Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Mg. Joaquín Machaca Rejas, el plan de Actividad Académico Social (Recepción y Fiesta de Cachimbo EPAE – UNAJMA – 2016 II). Asimismo solicita la designación de un Tutor para que les acompañe en la realización de la actividad;

Que, mediante Carta N° 157-2016-UNAJMA-CO-CFE-EPAE/D, de fecha 16 de setiembre de 2016, el Mg. Joaquín Machaca Rejas, en su condición de Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, comunica al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Mg. Edgar Luis Martínez Huamán, que el Plan presentado por el delegado de los estudiantes del X ciclo de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, *"cumple con los propósitos contemplados en su contenido y se hace necesario viabilizar su aprobación mediante acto resolutorio de la Facultad de Ciencias de la Empresa"*; asimismo, solicita



